

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL
CON ENFASIS EN LA EJECUCION PRESUPUETARIA MUNICIPAL
MAZATENANGO, SUCHITEPEQUEZ
PERIODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2008**

GUATEMALA, MAYO 2009

Guatemala, 29 de Mayo de 2009

Señor(a)
MANUEL DE JESUS DELGADO SAGARMINAGA
Alcalde(sa) Municipal de Mazatenango, Suchitepequez
SU DESPACHO

Señor Alcalde(sa):

Hemos efectuado la Auditoría Gubernamental que incluye la evaluación de aspectos financieros, de cumplimiento, de gestión y de presupuesto correspondiente al período del 01-01-2008 al 31-12-2008 de la Municipalidad de Mazatenango, Departamento de Suchitepequez.

El examen se basó en la revisión de las operaciones financieras, de cumplimiento, de gestión y de presupuesto, ocurridas durante el ejercicio fiscal 2008 y como resultado del trabajo hemos detectado los siguientes aspectos importantes:

HALLAZGOS DE CONTROL INTERNO:

FALTA DE CONCILIACION DE SALDOS

(Hallazgo de Control Interno No.1)

FALTA DE REGISTROS OPORTUNOS

(Hallazgo de Control Interno No.2)

ENTIDAD NO REALIZA OPORTUNAMENTE LAS OPERACIONES CONTABLES

(Hallazgo de Control Interno No.3)

HALLAZGOS DE CUMPLIMIENTO:

INCUMPLIMIENTO EN LA PRESENTACIÓN DEL INFORME MENSUAL SOBRE PRÉSTAMOS A LAS ENTIDADES CORRESPONDIENTES

(Hallazgo de Cumplimiento No.1)

LIBRO DE BANCOS NO AUTORIZADO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

(Hallazgo de Cumplimiento No.2)

Los atributos de estos hallazgos se encuentran en el presente informe de auditoría.

Atentamente,

Ponente:

OBJETIVOS DE AUDITORÍA

GENERALES:

Practicar Auditoría Gubernamental, que incluya la evaluación de aspectos financieros de cumplimiento y de gestión, con énfasis en el Presupuesto 2008, a efecto de determinar que la información contable registrada esté correcta, confiable y que cumpla con las disposiciones legales aplicables, observando el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República LEY ORGANICA DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS y las Normas Generales de Control Interno y Normas de Auditoria Gubernamental, contenidas en los Acuerdos Internos No. 09-2003, A-22-2004, A-23-2004 emitidos por el Contralor General de Cuentas, Decreto No. 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto y Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2008.

Alcanzar un nivel operativo sistemático y funcional que conlleve al fortalecimiento del control interno en los procesos administrativos y financieros, para el aprovechamiento racional de los recursos, a efecto de obtener resultados e información confiable, oportuna y transparente.

ESPECÍFICOS:

Practicar exámenes a las operaciones contables, presupuestarias y financieras del ejercicio fiscal 2008.

Fortalecer la aplicación de la normativa legal aplicable y los procedimientos administrativos y técnicos, que permitan mejorar la calidad del control interno en el proceso de ejecución de las transacciones municipales y la administración de los recursos disponibles.

Elevar el nivel de eficiencia de la Unidades de Administración Financiera Integrada Municipal y/o de las Tesorerías Municipales, a efecto de que éstas presten un mejor servicio en apoyo a la ejecución de los diferentes programas municipales.

Apoyar la implantación de un sistema de información administrativa y financiera, confiable y oportuna, que provea los insumos básicos para la toma de decisiones a las autoridades municipales y la rendición de cuentas.

ALCANCE DE AUDITORÍA

Practicar Auditoría Gubernamental que incluya la evaluación de aspectos financieros, de cumplimiento y de gestión, con énfasis en la ejecución presupuestaria del ejercicio fiscal 2008, a efecto de determinar que la información contable registrada esté correcta, confiable y que cumpla con las disposiciones legales aplicables.

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO**HALLAZGO No. 1****FALTA DE CONCILIACION DE SALDOS****Condición**

Al revisar el área de Caja y Bancos, se estableció que no se lleva un efectivo control de conciliación de saldos, entre los libros de bancos y sus registros contables.

Criterio

El Acuerdo Interno 09-03, de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, numeral 6.16 Conciliación de saldos bancarios establece: "El Ministerio de Finanzas Públicas a través de la Tesorería Nacional y la autoridad superior de cada entidad pública a través de las unidades especializadas, velarán porque se concilie oportunamente los saldos bancarios con los registros contables."

Causa

Inobservancia de la Norma General de Control Interno establecida.

Efecto

Falta de información confiable del cuadro del saldo de caja mensual.

Recomendación

El señor Alcalde debe girar instrucciones a la Tesorera Municipal a efecto que se registren las operaciones diariamente en los libros de bancos y se concilien mensualmente las cuentas bancarias de la Municipalidad, contra los registros contables correspondientes a efecto de tener certeza en la información del cierre de caja y rendición de cuentas mensual.

Comentario de los Responsables

En efecto los saldos no se encontraban conciliados con los registros contables, pero era debido a que estaban en proceso los cierres anuales. Como consta en las ordenes de servicio que ejecutan los técnicos del Siaf-Muni.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que la Administración aceptó en su comentario que los saldos no se encontraban conciliados.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para Tesorera Municipal, por la cantidad de Q2,000.00.

HALLAZGO No. 2**FALTA DE REGISTROS OPORTUNOS****Condición**

Al examinar el área de caja y bancos se estableció que los aportes de Gobierno Central por concepto de ajuste del Impuesto de Petróleo correspondiente a los bimestres de noviembre y diciembre de 2007 por Q14,386.58, de enero y febrero de 2008 por Q.7,167.72, de noviembre y diciembre de 2008 por Q. 4,956.87, no fueron ingresados al sistema con el formulario 7-B respectivo oportunamente, aun cuando estos ya habían sido acreditados a las cuentas municipales, también intereses bancarios de la cuenta No. 231283831 del Banco Reformador por Q. 27,080.55 y de la cuenta No. 02-001-000705-3 por Q. 1,206.64 ambos de diciembre de 2008 y enero de 2009.

Criterio

El Acuerdo Interno No. 09-03, de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, Norma No. 5.5 Registros de las operaciones contables, establece: La máxima autoridad debe normar y emitir políticas y procedimientos para el adecuado y oportuno registro de las operaciones contables. Norma 6.8 establece: La máxima autoridad de cada entidad pública, deben normar porque las unidades especializadas implementen procedimientos de control y seguimiento de los ingresos.

Causa

Inadecuado sistema de Control Interno, lo que no permite contar con procedimientos para llevar a cabo el cumplimiento de la norma legal establecida.

Efecto

Los registros contables inoportunos de los intereses percibidos y de los aportes del Gobierno Central no permiten el reflejo real de las disponibilidades monetarias.

Recomendación

Que el Alcalde Municipal gire instrucciones a la Tesorera Municipal para que mensualmente, solicite al Banco los estados de cuenta correspondientes, a efecto de que se confronten los depósitos monetarios, se emitan los recibos de ingresos pendientes y se registren las operaciones contables tanto en Caja Fiscal, como en el libro de bancos.

Comentario de los Responsables

En efecto los mismos no tenían el 7-B debido a que por cuestiones del Sistema Siaf-Muni no teníamos claro de qué manera se iba a operar si sería por medio de recibo 7-B o por ingreso directo como se operan los aportes constitucionales, pero ya se procedió a elaborar los recibos respectivos y a darle ingreso en el sistema, ya que en los libros desde el momento que el Banco los envía como notas de crédito aunque sin descripción de la procedencia, son ingresados en los respectivos libros de bancos.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que la administración acepto la deficiencia encontrada al manifestar en su comentario que aportes constitucionales e intereses bancarios en efecto no tenían 7-B y no se habían ingresado al sistema.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para Tesorera Municipal, por la cantidad de Q2,000.00.

HALLAZGO No. 3**ENTIDAD NO REALIZA OPORTUNAMENTE LAS OPERACIONES CONTABLES****Condición**

Al examinar el área de Bancos, se verificó que existen dos cheques en circulación, de la cuenta No. 23-12838-31 del Banco Reformador, los cuales por la fecha de emisión, ya caducaron para su respectivo cobro, siendo estos: Cheque No. 39065696, a nombre de la Empresa Caloglo S.A. por Q.14, 208.30 de fecha 4 de junio de 2007; Cheque No. 172357 por Q. 980.00 a nombre de Máximo Sport de fecha 8 de agosto de 2007. También se verificó que en las conciliaciones bancarias no se detallan los cheques en circulación solo se consigna con el monto total, lo que crea dificultad para identificarlos.

Criterio

El Acuerdo No. 09-03 de la Contraloría General de Cuentas que aprueba Las Normas de Control Interno, en la numero 6.14 indica "Administración de cuentas bancarias. El Ministerio de Finanzas Públicas a través de la Tesorería Nacional y la autoridad superior de cada entidad pública, son las responsables de emitir la normativa para una adecuada administración de las cuentas bancarias. La Tesorería Nacional y las unidades especializadas de cada ente público, son responsables de cumplir con las normas y procedimientos que permitan alcanzar la eficiencia, eficacia y transparencia en el manejo de las disponibilidades de efectivo, a través de cuentas bancarias".

Causa

Inadecuado sistema de Control Interno, lo que no permite contar con procedimientos para llevar a cabo el cumplimiento de la norma legal establecida.

Efecto

Falta de información real de los saldos bancarios.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe velar por que se cumplan las Normas de Control Interno Gubernamental girando sus instrucciones a la Tesorera Municipal a efecto de que se revise el trabajo del personal a su cargo, de acuerdo a los procedimientos de control establecidos, para evitar que se sigan consignando cheques en circulación en las conciliaciones bancarias, las cuales caducaron de acuerdo a su fecha de emisión.

Comentario de los Responsables

De conformidad a la oportunidad que se me da de poder reingresar los cheques ya caducados, se procederá de inmediato a registrarlos en las cuentas y reingresar el valor de cada uno de ellos en la Cuenta Única del Tesoro Municipal. Así mismo se procederá a elaborar un listado que contenga No. De cheque, proveedor al que fue extendido y valor. Ya con anterioridad los ubicaba por medio de una letra inicial a un lado de los valores con la que identificaba que era cheque en circulación. Adjunto fotocopia para mayor información.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que la Administración acepto en su comentario la deficiencia encontrada, evidenciando el procedimiento inadecuado que se está realizando en la operatoria en libros de los cheques en circulación.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para Tesorera Municipal, por la cantidad de Q2,000.00.

HALLAZGOS DE CUMPLIMIENTO**HALLAZGO No. 1****INCUMPLIMIENTO EN LA PRESENTACIÓN DEL INFORME MENSUAL SOBRE PRÉSTAMOS A LAS ENTIDADES CORRESPONDIENTES****Condición**

Se determino que el Concejo Municipal, no ha enviado a la Dirección de Crédito Publico del Ministerio de Finanzas Publicas, el detalle mensual sobre los préstamos vigentes y el saldo de la deuda contraída.

Criterio

El Decreto No. 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, artículo 115, indica "El Concejo Municipal deberá presentar mensualmente, dentro de los diez días del mes siguiente a la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas, un detalle de los préstamos internos y externos vigentes y el saldo de la deuda contratada, con copia al INFOM".

Causa

Incumplimiento en la norma legal establecida.

Efecto

Carencia de información publica del endeudamiento Municipal.

Recomendación

El Concejo Municipal de la Municipalidad, deberá informar a la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Publicas, sobre los préstamos obtenidos, para cumplir con lo estipulado en la ley.

Comentario de los Responsables

En efecto no se habían enviado los informes a la Dirección de Crédito Publico el motivo se debe a que la entrega se hace hasta en el Ministerio de Finanzas Guatemala y en los meses de Noviembre, Diciembre y Enero se dificulta estar saliendo por la elaboración del presupuesto, cierres contables y apertura de cuentas, sin embargo se adjunta fotocopia del oficio en el cual ya se hizo la entrega correspondiente.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que la presentación del informe mensual de préstamos a la Dirección de Crédito Público se hizo de manera extemporánea.

Acción Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para los 10 miembros del Concejo Municipal, por la cantidad de Q2,000.00 para cada uno, para un total de Q.20,000.00.

HALLAZGO No. 2**LIBRO DE BANCOS NO AUTORIZADO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS****Condición**

Al verificarse el área de Bancos, se determinó que las cuentas específicas de Depósitos Monetarios de - BANRURAL- de los proyectos de la cual la municipalidad de Mazatenango ejecutó o está ejecutando de forma tripartita con el Concejo Departamental de Desarrollo de Suchitepéquez y Concejos Comunitarios no registran sus cuentas en libros autorizados y habilitados por la Contraloría General de Cuentas y son los siguientes: 1) Proyecto Mejoramiento Calle 11ª. Entre 5ª y 8ª. Avenida Lotificación El Compromiso, Cuenta No. 3028197797; 2) Proyecto Construcción Puente Vehicular 11 Calle entre 5ª. Y 6ª. Avenida Lotificación el Compromiso, Cuenta No. 3028197802; 3) Proyecto Construcción del Sistema de Agua Potable Comunidad la Montañita, Cuenta No. 3028197816; 4) Proyecto Mejoramiento 10ª. Calle entre 4ª. Y 7ª. Avenida Lotificación El Compromiso, Cuenta No. 3028197783; 5) Proyecto de Construcción Muro de Contención 10ª. Calle entre 4ª. Y 5ª. Avenida Río Quita Calzón 2, Lotificación El Compromiso, Cuenta No. 3028197779; 6) Proyecto de Construcción de Puente Vehicular 9ª. Calle entre 4ª. Y 5ª. Avenida Lotificación El Compromiso, Cuenta No. 3028197210; 7) Proyecto Construcción Sistema de Alcantarillado Sanitario de 10ª. Calle entre 5ª. Y 6ª. Avenida Lotificación El Compromiso, Cuenta 3028197476.

Criterio

El Decreto No. 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, artículo 87, indica "Atribuciones del Tesorero. Son atribuciones del Tesorero, las siguientes: literal b) Registrar en los libros o sistemas computarizados la contabilidad de los ingresos y egresos municipales, previa autorización de la Contraloría General de Cuentas, de acuerdo con las reglas contables legalmente aceptadas".

Causa

Incumplimiento a la norma legal establecida.

Efecto

Falta de información de los saldos de las cuentas bancarias.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones a la Tesorera Municipal a efecto de solicitar la autorización y habilitación oportuna ante la Contraloría General de Cuentas de los libros que tendrán que ser utilizados para el control de cada una de las cuentas bancarias, además la Tesorera Municipal debe redistribuir atribuciones al personal a su cargo, de acuerdo a los procedimientos de control establecidos, para evitar que un mismo empleado ejerza funciones vinculantes de transacciones y operaciones contables al mismo tiempo.

Comentario de los Responsables

Con relación a los proyectos Mejoramiento calle 11 El Compromiso entre 5ª y 8ª Avenida y Construcción Sistema de Alcantarillado Sanitario de 10ª calle El Compromiso de Mazatenango, estos se encuentran en el libro con registro No. 65-2009 de fecha 5 de febrero del año dos mil nueve. Proyectos Muro de Contención 10ª. Calle El Compromiso y Mejoramiento calle 10ª. Entre 4ª y 7ª Avenida el Compromiso, corresponden a cuentas registradas en el libro No. 67-2009 de fecha cinco de febrero del dos mil nueve por la Contraloría de Cuentas, proyectos Mejoramiento 10ª. Calle entre 4ª. Y 7ª. Avenida Lot. El Compromiso, está contenido en el libro 68-2009 autorizado con fecha 5 de febrero del año dos mil nueve. Y proyectos Construcción Puente Vehicular en 11 calle entre 5ª. Y 6ª. Avenida Lot. El Compromiso y Puente Vehicular 9ª. Calle entre 4ª. Y 5ª. Avenida Lot. El Compromiso se encuentra en el libro registrado con el No. 66-2009 de fecha cinco de febrero del año 2009, autorizados por la Contraloría General de Cuentas Delegación Departamental de Suchitepéquez. Con lo anterior se da cumplimiento al Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, artículo 87, en el que indica ¿Atribuciones del Tesorero. Son atribuciones del Tesorero las siguientes: literal b) Registrar en los libros o sistemas computarizados la contabilidad de los ingresos y egresos municipales, previa autorización de la Contraloría General de Cuentas, de acuerdo con las reglas contables legalmente aceptadas".

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que la habilitación y autorización de los libros de bancos mencionados se realizó posterior al requerimiento de la información por parte de la comisión de auditoría.

Acción Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para Tesorera Municipal, por la cantidad de Q2,000.00.

PERSONAL RESPONSABLE DURANTE EL PERIODO DE AUDITORIA

1	MANUEL DE JESUS DELGADO SAGARMINAG	ALCALDE MUNICIPAL	15/01/2008	15/01/2012
2	JOSE FERNANDO TERCERO MUXI	SINDICO I	15/01/2008	15/01/2012
3	SONIA ELIZABETH SANDOVAL MUÑOZ	SINDICO II	15/01/2008	15/01/2012
4	AUGUSTO CESAR SANDINO REYES ROSALES	CONCEJAL I	15/01/2008	15/01/2012
5	GUILLERMO FERNANDO VALDEZ LUARCA	CONCEJAL II	15/01/2008	15/01/2012
6	JUAN LEONEL OBREGON RIVERA	CONCEJAL III	15/01/2008	15/01/2012
7	WERNER ENECON MARTINEZ DIAZ	CONCEJAL IV	15/01/2008	15/01/2012
8	CESAR ERIC SOSA HERNANDEZ	CONCEJAL V	15/01/2008	15/01/2012
9	MARCO TULIO CIFUENTES MARIN	CONCEJAL VI	15/01/2008	15/01/2012
10	JULIO EUGENIO ANDRADE ALONSO	CONCEJAL VII	15/01/2008	15/01/2012
11	YOLANDA ESTER GORDILLO DIAZ VERAS	TESORERA MUNICIPAL	15/01/2008	15/01/2012
12	ERIK HENS TZICAP LOPEZ	COORDINADOR OMP	15/01/2008	15/01/2012
13	ERWIN EUCLIDES CASTRO TEBALAN	AUDITOR INTERNO	15/01/2008	15/01/2012

ANEXOS

MUNICIPALIDAD DE MAZATENANGO DEPARTAMENTO DE SUCHITEPEQUEZ
EJECUCION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS
EJERCICIO FISCAL 2008

CUENTA	NOMBRE	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	SALDO
10.00.00.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	Q. 2,300,050.00	Q. 0.00	Q. 2,300,050.00	Q. 2,369,835.48	(Q. 69,785.48)
11.00.00.00.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	Q. 3,431,200.00	Q. 0.00	Q. 3,431,200.00	Q. 3,159,337.75	Q. 271,862.25
13.00.00.00.00	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	Q. 1,531,350.00	Q. 0.00	Q. 1,531,350.00	Q. 1,301,899.11	Q. 229,450.89
14.00.00.00.00	INGRESOS DE OPERACION	Q. 4,696,700.00	Q. 0.00	Q. 4,696,700.00	Q. 4,040,638.72	Q. 656,061.28
15.00.00.00.00	RENTAS DE LA PROPIEDAD	Q. 120,000.00	Q. 0.00	Q. 120,000.00	Q. 304,908.33	(Q. 184,908.33)
16.00.00.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	Q. 1,764,020.00	Q. 0.00	Q. 1,764,020.00	Q. 2,342,389.87	(Q. 578,369.87)
17.00.00.00.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	Q. 8,977,980.00	Q. 5,336,901.15	Q. 14,314,881.15	Q. 15,141,234.90	(Q. 826,353.75)
23.00.00.00.00	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	Q. 0.00	Q. 2,763,791.20	Q. 2,763,791.20	Q. 0.00	Q. 2,763,791.20
24.00.00.00.00	ENDEUDAMIENTO PÚBLICO INTERNO	Q. 0.00	Q. 6,000,000.00	Q. 6,000,000.00	Q. 6,000,000.00	Q. 0.00
	ALZAS					Q. 2,701,971.86
	TOTAL	Q. 22,821,300.00	Q. 14,100,692.35	Q. 36,921,992.35	Q. 34,660,244.16	Q. 4,963,720.05

MUNICIPALIDAD DE MAZATENANGO DEPARTAMENTO DE SUCHITEPEQUEZ						
EGRESOS POR GRUPO DE GASTO						
EJERCICIO FISCAL 2008						
OBJETO DEL GASTO	APROBADO INICIAL	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	%	
Servicios Personales	Q. 13,858,098.00	Q. 869,398.88	Q. 14,527,496.88	Q. 13,788,212.73	95	
Servicios No Personales	Q. 1,837,742.00	Q. 644,272.60	Q. 2,482,014.60	Q. 2,215,279.53	89	
Materiales y Suministros	Q. 2,759,867.00	Q. 1,812,131.16	Q. 4,571,998.16	Q. 3,816,799.11	83	
Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles	Q. 2,175,593.00	Q. 10,842,789.71	Q. 13,018,382.71	Q. 10,614,756.01	82	
Transferencias Corrientes	Q. 417,000.00	Q. 132,100.00	Q. 549,100.00	Q. 509,634.97	93	
Transferencia de Capital	Q. 0.00	Q. 0.00	Q. 0.00	Q. 0.00	0	
Serv. De la deuda pública y amortizaciones	Q. 1,768,000.00	Q. 0.00	Q. 1,768,000.00	Q. 1,345,080.37	76	
Asignaciones Globales	Q. 5,000.00	Q. 0.00	Q. 5,000.00	Q. 0.00	0	
TOTALES	Q. 22,821,300.00	Q. 14,100,692.35	Q. 36,921,992.35	Q. 32,289,762.72	87	


 Licda. Marta-Eufemia Estrada Xicoté
 Auditora Gubernamental


 COMPTROLLER GENERAL DE CUENTAS
 AUDITOR GUBERNAMENTAL
 GUATEMALA, C.A.

MUNICIPALIDAD DE MAZATENANGO DEPARTAMENTO DE SUCHITEPEQUEZ

DESCOMPOSICIÓN E INTEGRACION DEL SALDO DE CAJA

AL 12 DE FEBRERO DE 2009

No.	CONCEPTO	MONTO Q.
1.	10% Inversión	Q. 605,609,21
2.	IVA PAZ Inversión	Q. 385,359,20
3.	Imp. Circ. Vehículos Inversión	Q. 0.00
4.	Imp. Circ. Vehículos Funcionamiento	Q. 0.00
5.	Impuesto de Petróleo para Inversión	Q. 59,834,23
6.	Prestamos	Q. 1,483,430,56
7.	Retenciones Varias	Q. 9,681,51
8.	Ingresos propios	Q. 979,694,44
9.	10% Funcionamiento	Q. 33,565,23
10.	IVA PAZ Funcionamiento	Q. 114,370,65
11.	Saldo de Caja	Q. 4,131,365,02
12.	IGSS Laboral	Q. 12,812,13
13.	Plan de Prestaciones Empleado Municipal	Q. 57,296,04
14.	Prima de Fianza	Q. 578,68
15.	Deudores	Q. 59,907,25
16.	ISR sobre dietas	Q. 0.00
17.	IUSI Funcionamiento	Q. 34,010,50
18.	IUSI Inversión	Q. 123,819,03
19.	BANCASOL	Q. 30,391,47
	TOTAL	Q. 8,121,726.36

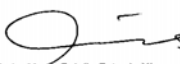

 Lidia Marte Eufalia Estrada Xicara
 Auditor Gubernamental



MUNICIPALIDAD DE MAZATENANGO DEPARTAMENTO DE SUCHITEPEQUEZ

DETALLE DE CUENTAS BANCARIAS CON SALDOS CONCILIADOS
AL 12 DE FEBRERO DE 2009

No.	BANCO	CUENTA	MONTO
1.	BANCOR	231283831	Q. 7,972,788.93
2.	C.H.N.	010041796	Q. 90,956.42
	TOTAL		Q. 8,063,725.35


 Lidia Merita Eulalia Estrada Xicara
 Auditor Gubernamental

